



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Expresar su preocupación por la pretendida desregularización del nomenclador del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral en favor de las Personas con Discapacidad, que se encuentra elaborado en el Proyecto de Decreto número IF-2024-47522959-APN-DE#AND, emitido por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad, el 8 de mayo pasado, en tanto afecta derechos consagrados por nuestra Constitución y los Tratados Internacionales que forman parte de la misma, en favor de las personas con discapacidad, además de pretender crear situaciones de inequidad y exclusión en la cobertura de salud.



RICARDO LÓPEZ MURPHY  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dip. Eduardo **Valdés**

Dip. Paula **Oliveto Lago**

Dip. Marcela **Campagnoli**

Dip. Mónica **Frade**



## Fundamentos

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, la preocupación y alarma que vincula a todo el colectivo referido a la situación de las personas con discapacidad, sus prestaciones, los prestadores, las organizaciones afines y la sociedad en general, a partir del proyecto de decreto que se dio a conocer el 8 de mayo pasado.

Es un imperativo constitucional que este Cuerpo se exprese cuando el Ejecutivo podría dictar normas que afectan a un sector importante y vulnerable de nuestra sociedad. Y más aún cuando las medidas que se pretenden implementar habrían sido tomadas de manera inconsulta, afectando derechos consagrados por nuestra Constitución hacia personas con discapacidad, un sector muy vulnerable de nuestra población. A su vez, afectando un número considerable de personas, prestadoras el servicio, que trabajan por y en favor de las personas con discapacidad.

En su oportunidad, a partir de diferentes proyectos de resolución se requirió informes al gobierno anterior y se expresó el repudio, tanto cuando no se cumplían los plazos para el cumplimiento de los pagos de las prestaciones, como cuando se interrumpió el sistema de reintegro de pagos.

Es necesario estar alertas y expresar la preocupación cuando el Ejecutivo estaría vulnerando derechos consagrados de personas con discapacidad.

El viernes 10 de mayo pasado, se dio a conocer un proyecto de decreto presidencial que establece que los organismos públicos financiadores de las prestaciones para las personas con discapacidad establecidas por la Ley 24.901 se fijarán de forma independiente a los valores arancelarios de las prestaciones (y no vinculante entre ellos) incorporadas o a incorporar en el nomenclador de prestaciones básicas.

En caso que así suceda, esta decisión va a generar la ruptura de un logro fundamental: que las personas con discapacidad sean atendidas en los servicios categorizados por el estado o por profesionales sin importar su situación económica, mientras tengan una obra social, sean de PAMI o cuenten con una pensión o prepaga.

Es impensado suponer que el Estado, que es quien tiene el deber de sostener el sistema y proteger los derechos básicos de las personas con discapacidad, deje en manos del mercado la obligación que nuestra Constitución, los Tratados Internacionales y las leyes que lo reglamentan, determinan.



Quienes piensen que las obligaciones del Ejecutivo en el acceso a la salud, educación y promoción y respeto de las personas con discapacidad las PCD son opcionales o parciales, desconoce no solo la constitución, los pactos y convenciones internacionales y las leyes que así lo reglamentan.

El respeto a los derechos básicos no es compatible con las leyes del mercado. El Estado Nacional no puede funcionar como una unidad de negocios en la que los más vulnerables resultan deficitarios, por lo tanto, pueden ser librados a su suerte. Esto es inaceptable dentro de un Estado de Derecho que debe respetar nuestra Constitución.

La consecuencia de no tener un arancel acorde al costo del servicio, es que aquellos que no respondan a la realidad económica que implica brindar un servicio categorizado educativo, terapéutico, de salud, de alojamiento, transporte o asistencial van a dejar de contar con ello.

Además de la desigualdad que implica esto, también se producirá una pérdida esencial en la calidad de vida de miles de personas con discapacidad.

En paralelo a este proyecto, desde el Ejecutivo no dan respuesta a quienes no tienen una cobertura.

De efectivizar esta medida se agravará la ya importante crisis económica de los prestadores categorizados que tienen que cumplir con una serie de exigencias impuestas por el Estado -que tiene la administración del Sistema Único de Prestaciones Básicas a favor de las personas con discapacidad-, ya que da lugar a que cada organismo financiador establezca el arancel que le parezca o convenga.

De hecho, actualmente no se ha podido establecer un mayor aumento, que está atrasado en un 100% para el transporte y en un 45% para el resto de las prestaciones, por la presión de uno de los organismos financiadores. Dicha situación ha llevado a un desfinanciamiento y endeudamiento de los prestadores que están al borde del colapso. Y esto marca lo que puede pasar en el corto plazo si se publica dicho decreto.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares y la inmediata aprobación del presente.



RICARDO LÓPEZ MURPHY  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Dip. Eduardo **Valdés** - Dip. Paula **Oliveto Lago**- Dip. Marcela **Campagnoli** - Dip.  
Mónica **Frade**